

**SUMILLA: SOLICITO RESOLUCIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2020**

**Señora:**

**Profesora MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**

**Directora de la UGEL El Dorado**

Yo, Marubeni Pérez Saurín, identificado/a con DNI N° 01162420, domiciliado en Calle Los Bambús Mz. P Lt. 32, Urbanización Villa San Luis, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y región San Martín, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo sido contratada como docente en la I.E. Inicial N° 108 del Centro Poblado Santa Martha, plaza Código Único 22EV01400817, y que por motivos de la pandemia no pude recoger el documento que me designa como tal; solicito a usted que ordene a quien corresponda me haga la entrega de la RESOLUCIÓN DE CONTRATO DOCENTE 2020, adjunto a la presente el Acta de Adjudicación y Contrato.

Por lo expuesto:

Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.



---

Marubeni Pérez Saurín  
Docente

### ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2020

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica el cargo vacante a:

#### DATOS PERSONALES:

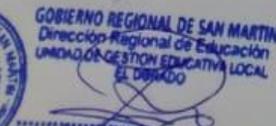
Apellido Paterno : PEREZ  
 Apellido Materno : SAURIN  
 Nombre(s) : MARUBENI  
 DNI : 01162420  
 Puntaje : 42.7 En Letras: :  
 Fase de adjudicación : FASE 3

#### DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo : PROFESOR  
 Código Único<sup>1</sup> : 22EV01400817  
 Motivo de Vacancia : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)  
 Institución Educativa : 108  
 Lugar : SANTA MARTHA  
 Tipo de Institución Educativa : POLIDOCENTE COMPLETO  
 Área Curricular/ Especialidad : INICIAL  
 Especialidades a dictar :  
 Jornada Laboral : 30 hrs.  
 Nivel / Ciclo : Inicial - Jardín Modalidad / Forma : EBR / JER  
 Distrito : SANTA ROSA Provincia : EL DORADO  
 DRE : SAN MARTÍN  
 Centro de estudio : IESPP - TARAPOTO  
 Estudios : SUPERIOR TECNICA Nivel Alcanzado : PEDAGOGICO  
 Estado de Estudios : CONCLUIDOS Grado de Estudios : TITULADO  
 Especialidad del Título : INICIAL  
 Nivel de dominio mínimo :  
 N° de Expediente : 001601 N° Folios : 36 Fecha de Expediente : 12/02/2020  
 Vigencia : 02 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020

*inicial*  
  
 DNI: 01162420

San José de Sisa, 24 de Febrero de 2020

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Dirección Regional de Educación  
 Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado  
  
 Lilian Meric Rumero Reategui  
 Jefe de Gestión Pedagógica - El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Dirección Regional de Educación  
 Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado  
  
 Leidy Reyna Morúa Delgado Vásquez  
 Especialista Administrativa en Recursos Humanos



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Dirección Regional de Educación  
 Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado  
  
 María Isabel Sánchez Vásquez  
 ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL

## CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL DORADO**, con domicilio en P. Pedro Tapulima - CA - San José de los Rios, representada para estos efectos por su Directora (R), el señor (A) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** identificada con el D.N.I. N° 01120093, designado mediante Resolución N° 008 2044-2016-GRM-DRE a quien en adelante se denominará UGEL, y de otra parte, el señor(A) **MARUBENI PÉREZ SAURIN** (A) con D.N.I N° 00362420 y domicilio en pag. 6 de setiembre 219 - Sarapiquí, quien en adelante se denominará **PROFESOR(A)**, en los términos y condiciones siguientes.

**CLÁUSULA PRIMERA.-** En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza docente, a don (Ra) **MARUBENI PÉREZ SAURIN**, para desempeñar funciones docentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EVO1400817** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° 108 de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SANTA ROSA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

**CLÁUSULA TERCERA.-** Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **02 de marzo de 2020** y finaliza el **31 de diciembre de 2020**.

**CLÁUSULA CUARTA.-** EL **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso correspondiente, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

**CLÁUSULA QUINTA.-** La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales** -- martes.

**CLÁUSULA SEXTA.-** Constituyen causal de resolución del contrato:

01. Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
02. La renuncia.
03. El mutuo acuerdo entre las partes.
04. Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de reasignación, reingreso, reincorporación, nombramiento u otros.
05. El incumplimiento de lo regulado en el numeral 9.3.
06. Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
07. El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
08. La acumulación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza al contratado.
09. Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza al contratado.
10. El fallecimiento del servidor contratado.
11. Estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente.
12. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme con calidad de cosa juzgada o consentida.
13. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
14. No cumplir con los requisitos para la contratación docente.
15. Por incompatibilidad horaria y de distancia.
16. Omisión de presentación de certificado médico de buena salud física y mental para el ejercicio de la función docente.
17. Omisión de presentación de documento requerido en el numeral 9.3.
18. Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-** El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA OCTAVA.-** El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de los Rios, el 24 de Febrero de 2020.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL DORADO  
*Maria Carolina Pérez Tello*  
DIRECTORA UGEL EL DORADO

.....  
**MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
El Dorado

.....  
*Marubeni Pérez Saurin*  
**MARUBENI PÉREZ SAURIN**  
EL PROFESOR  
N° Documento: 01162420

